



## RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.º 060 -2012/SUNAT

### APRUEBA PLAN INSTITUCIONAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN 2012

Lima, 22 MAR. 2012

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Ministerial N.º 147-2012-EF/41 de fecha 8 de febrero de 2012, se aprueba el "Plan Sectorial de Lucha contra la Corrupción 2012" el cual es un instrumento de gestión para una acción concertada y efectiva de las entidades que conforman el Sector Economía y Finanzas, que permitirá su articulación con las diversas instituciones que participan en el proceso de lucha contra la corrupción;

Que el referido Plan coadyuvará significativamente a fortalecer y consolidar la cultura de transparencia y cumplimiento de la legalidad en las entidades y personas que conforman el Sector, contribuyendo de esta forma al proceso de lucha contra la corrupción y por ende en el desarrollo económico y social del país;

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2º de la mencionada Resolución Ministerial la implementación del Plan Sectorial de Lucha contra la Corrupción 2012, es de responsabilidad, entre otras entidades públicas, de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, la que responderá de acuerdo a la designación de actividades establecidas en el mismo, en función a su naturaleza y dentro del ámbito de sus competencias;

Que el mismo artículo refiere que en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles de aprobado el Plan Sectorial de Lucha contra la Corrupción 2012, la SUNAT, entre otras entidades públicas, aprobará su Plan Institucional de Lucha contra la Corrupción 2012;

Que en ese sentido, resulta necesario que la SUNAT apruebe el mencionado Plan Institucional;

En uso de las facultades conferidas por el inciso u) del artículo 19º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por el Decreto Supremo N.º 115-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N.º 029-2012-EF;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Aprobar el Plan Institucional de Lucha contra la Corrupción 2012 - SUNAT, que consta de tres (3) estrategias y que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

  
TANIA QUISPE MANSILLA  
Superintendente Nacional  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE  
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA